



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

R.M. 225/2019-2020

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

VISTOS:

El Oficio de Dirección General N° 2191/2020, de fecha 22 de diciembre de 2020, mediante el cual el Órgano Ejecutivo Municipal remite al Concejo Municipal, para consideración del Pleno del Concejo Municipal, la C.I. SEMPLA N° 923/2020 elaborada por la Secretaría Municipal de Planificación con relación al proceso de Compensación por sobre afectación en proceso de urbanización en el predio ubicado en la Zona Norte, Distrito Municipal N° 5, UV. 194 Manzana 33, Lote 7 con una superficie de 703,81m², a favor de los Señores José Antonio de Chazal Palomo y María Cecilia Moreno de Chazal.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Municipal tiene la obligación de consolidar el desarrollo urbanístico en forma planificada por el actual Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial, a tiempo de ejecutar acciones de interés comunitario, en atención a sus competencias emanadas de la Constitución Política del Estado en su Artículo 302, Parágrafo I, Numerales 2, 6, 7 y 29.

Que, los Secretarios y Secretarías Municipales, dentro de sus atribuciones conferidas por el Artículo 29 de la Ley N° 482, "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales", tienen la de resolver los asuntos administrativos que correspondan a la Secretaría Municipal a su cargo, firmar Decretos Municipales y las Resoluciones Administrativas Municipales relativas al área de sus atribuciones, entre otras.

Que, el Artículo 38 del Código de Urbanismo y Obras de 1991, aplicable al caso por encontrarse vigente al inicio del trámite, establecía que el afectado por el uso público en porcentajes superiores al reglamentario, le será compensado el excedente con terrenos que mantiene en Custodia el Municipio, en la misma Unidad Vecinal a la del origen de la sobre afectación.

Que, la Ordenanza Municipal N° 007/13 establece en su Artículo Primero numeral 1.1: "Realizar la compensación por causa de sobre afectación dentro de los procesos de urbanización con sobre afectación en Unidades Vecinales diferentes a las de la afectación, ante la inexistencia de terrenos para compensación".

Que, en fecha 22 de Octubre de 2020, la Secretaría Municipal de Planificación dicta la Resolución de compensación SEMPLA N° 53/2020, mediante la cual se autoriza la extensión de la Minuta de Transferencia en Compensación a favor de los señores José Antonio de Chazal Palomo y María Cecilia Moreno de Chazal, a quienes para el presente acto, los representa el Señor Mirko Rojas Arnez en virtud al Poder de Representación N° 403/2016, del siguiente terreno:

Terreno ubicado en la Zona Norte, Distrito Municipal N° 5, UV. 194, Manzana 33, Lote 7, por una superficie de 703.81 m² (Setecientos Tres 81/100 Metros Cuadrados), de la Matrícula N° 7.01.1.06.0183858, según plano de ubicación se cuenta con las siguientes medidas y colindancias:



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Norte.- Línea de 10,72 m y colinda con Avenida de 22 m.

Sur.- Línea de 10,72 m y colinda con Calle sin nombre de 13 m.

Este.- Línea de 65,81 m. y colinda con lote N° 6 del mismo manzano 33.

Oeste.- Línea de 65,44 m. y colinda con el Lote N° 5 del mismo manzano 33.

Que, conforme a lo manifestado por la Secretaría Municipal de Planificación, mediante el Informe Técnico INF. TEC. DPTO URB N° 318/2020, de fecha 22 de octubre de 2020, el trámite de compensación seguido por el Señor Gonzalo Mirko Rojas Arnez, con Cédula de Identidad No. 1983644 SC, en representación de José Antonio de Chazal Palomo y María Cecilia Moreno de Chazal conforme Testimonio de Poder Especial N° 403/2016 emitido por Notaría de Fe Pública N° 56, Abg. Marcela Arauz Calderón, ha cumplido con todas las normas técnicas y legales, aplicables para estos trámites, cursando la Minuta de Transferencia en Compensación del terreno ubicado en la UV -194 , Manzana-33, Lote 7, que se desprende la superficie de 703.81 m², misma que ha sido elaborada conforme a los datos técnicos emitidos por la Secretaría Municipal de Planificación.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas vigentes:

RESUELVE:

Primera.- Aprobar la Minuta de Transferencia en Compensación, del terreno ubicado en la UV - 194, Manzana-33, Lote 7, con una superficie de 703.81 m² (Setecientos Tres 81/100 Metros Cuadrados) a favor de los Señores José Antonio de Chazal Palomo con Cédula de Identidad No. 950523 S.C. y María Cecilia Moreno de Chazal, con Cédula de Identidad No. 2944575 S.C..

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Santa Cruz de la Sierra, 19 de febrero de 2021


Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL PRESIDENTE


Sra. Loreto Moreno Cuellar
CONCEJALA SECRETARIA

